

“Centro Mandela DD. HH.”

CENM

Centro de Estudios e Investigación Social

Avenida Alberdi N° 338 - Resistencia - Chaco - C.P. 3500
www.centromandela.com.ar www.cenm.com.ar

Tel/fax: (54 - 03722) 428475
E mail: info@centromandela.com.ar

CHACO
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
GRAVE SITUACIÓN INSTITUCIONAL

ORGANISMO DE PAPEL

Se sabe que Argentina, a partir de la reforma constitucional de 1994, incorporó al mundo jurídico nacional la vigencia y aplicación de los tratados internacionales enumerados en el inciso 22 del artículo 75 de nuestra Carta Magna, dotándolos de jerarquía constitucional. Acorde con nuestra incumbencia de organismo de derechos humanos no estatal, de manera constante rescatamos y destacamos la nómina de Tratados Internacionales de Derechos Humanos que la Argentina ha ratificado y que, por tanto, tienen fuerzas superiores a las leyes, según lo prescribe literalmente el referido inciso 22 de la citada cláusula constitucional.

Sin embargo, no escapa a nuestro control que gran parte de las pautas y de las cláusulas que forman parte de los Tratados Internacionales son, en el mejor de los casos, de cumplimiento formal y aparente en la República Argentina y –por lo tanto- en las provincias preexistentes, que es lo mismo que decir que en nuestra Nación no se cumplen, siquiera en mínima medida, con el deber y la carga pública de auspicio, promoción y protección de la vigencia de los derechos humanos.

El Chaco no es diferente, o por lo menos no mejora la media nacional en cuanto a la escasa vigencia -real y efectiva- de los derechos humanos. Por el contrario, los hechos hasta aquí encajen perfectamente en el esquema de las formalidades inconducentes, puesto que a pesar del mensaje oficial y de la creación del organismo competente -Subsecretaría de Derechos Humanos- sistemáticamente se violan los derechos, garantías y libertades públicas y privadas de los chaqueños y de quienes transitan por nuestro territorio, particularmente de los sectores más pobres y desposeídos.

Facultades, competencias y déficit de la Subsecretaría de Derechos Humanos

De acuerdo a las facultades y competencias que le corresponden a la Subsecretaría, según Decreto 260/10 y el sistema regulado por la Provincia del Chaco (SIGOB), en virtud del cual se debe evaluar -en forma continuos avances de las distintas metas exigibles a los organismos y reparticiones dependientes del poder ejecutivo, inexorablemente se pueden y deben observar varios déficit, muchos de ellos estructurales y sistémicos, cuyos orígenes se relacionan, fundamentalmente, con la falta de presupuesto y de medios necesarios e indispensables para el normal funcionamiento del organismo y el cumplimiento de las metas.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la creación de la Subsecretaría y las extensas tareas que le fueron encomendadas por el sistema legal, se pueden advertir graves situaciones negativas que atraviesa el organismo y algunos avances, los que se llevan a cabo mediante el esfuerzo del personal, que la mayoría de las veces sostiene los costes del trabajo con sus propios fondos, con aportes voluntarios de materiales, como ser computadoras, cartuchos, papeles, carpetas, hasta vehículos, que son puestos a disposición del Estado para poder encarar -mínimamente- las tareas urgentes, por lo menos aquellas que no admiten dilaciones burocráticas.

La situación del personal que ad honorem realiza las actividades de la Subsecretaría conspira contra un mínimo aceptable en cualquier funcionamiento estándar de un organismo público. A pesar del tiempo que trabajan, no han sido contratados. En algunos casos, los agentes promedian seis meses de tareas; otros, se desempeñan bajo el sistema de becas, tratándose de personal bastante capacitado para la tarea encomendada, con ingresos que apenas se aproximan al mínimo, vital y móvil vigente en el país, que sabemos absolutamente desactualizado porque siquiera permite financiar la verdadera canasta alimentaria (indigencia), subvalorada por el Indec, que aleja las aspiraciones de estas familias de vivir por arriba de la línea de pobreza (canasta básica familiar)

Un panorama casi desolador

Lo brevemente señalado hasta aquí nos refleja un panorama totalmente contrario a las ideas, discursos, propuestas y promesas divulgados por los medios masivos de comunicación y en los espacios sociales, políticos e institucionales de los estados nacional y provincial.

La realidad de la Subsecretaría en nada se compadece con la carga de auspicio, promoción y tutela de la vigencia de los Derechos Humanos en Chaco. Más aún, no hace falta recurrir a las pautas de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos para tomar conciencia de que en nuestra provincia no se cumple con los protocolos mínimos fijados por los países signatarios; por el contrario, el paisaje chaqueño favorece la sistematicidad y multiplicidad de situaciones de violaciones de derechos humanos por la ausencia de organismos, programas, planes y acciones, efectivos y eficientes, que permitan primero revertir la situación que venimos señalando, para luego transformarnos en territorio libre de violaciones de derechos humanos, que debiera ser el propósito y la aspiración fundamental de éste y de los futuros gobiernos, para lo cual se debe respetar y hacer respetar la base normativa que en esta materia es extraordinariamente solvente, nutrida y fértil, pero que hasta el presente solamente integra el mundo del deber ser por su notable inaplicabilidad.

El cumplimiento de las metas

Casi siempre la pregunta central pasa por donde debemos comenzar el complejo proceso de reparación funcional de un organismo del Estado. En el caso de la Subsecretaría, el interrogante es de sencilla satisfacción puesto que si tomamos en cuenta las metas, veremos que lo que tiene que hacer el organismo consiste en tareas de promoción, formación y tutela de los derechos humanos, para lo cual debe aplicar las Constituciones de Argentina, Chaco, el plexo de Tratados Internacionales de Derechos Humanos y los códigos y leyes comunes. En esencia, ante situaciones expresa de violación de tales derechos, debe articular los mecanismos legales de remediación y de superación de las lesiones ocasionadas, todo esto en la órbita propia de las funciones del poder ejecutivo, aunque articulando todo lo necesario ante los dos restantes poderes del estado, incluso a través de acciones legales.

Las concreciones de las metas exigen tareas humanas, capacitadas y comprometidas con la vigencia de los derechos fundamentales. Por lo tanto, la primer grave irregularidad que se debe resolver se vincula directamente con la situación del personal, sus aspectos legales, carreras, estabildades, ingresos, aportes, contribuciones y proyectos de vidas personal, familiar y social. Sin resolver apropiadamente esta cuestión, de nada valdrán las leyes, los poderes del Estado, las promesas, las propuestas y los discursos. En fin, no pueden existir políticas de promoción y preservación de la vigencia de los derechos humanos si el personal continúa en situación de extrema precariedad laboral, en muchos casos sin contratos ni becas, y algunos sin ingresos desde hace varios meses, sin condiciones dignas de trabajos.

Una Subsecretaría de papel

En la jerga de los derechos humanos del tercer mundo se repiten los organismos de papel, que son aquellos que se fundan, se crean o se constituyen para auspiciar, promover y proteger la vigencia de los derechos humanos, pero a los que en definitiva no se los dota de estructura, personal y financiamiento apropiados para la concreción de las metas que se les asigna, que en general son valiosas y muy destacables.

En la práctica, estos organismos de papel inscriben sus gestiones en la visión –muchas veces hipócrita y cínica- que desde el Estado algunos funcionarios tienen del mundo de los derechos humanos, casi siempre desde los organismos que en definitiva deben ponerle un freno a las violaciones de los derechos, apostando a las tareas de prevención, capacitación, compromiso y definiciones institucionales y políticas.

La Argentina forma parte del lote mayoritario de países del tercer mundo que “*hacen*” como que se comprometen en la actividad de tutelar los derechos humanos, aparentando organismos, acciones y programas, para terminar siendo funcionales a las violaciones y a las vigencias -formales y aparentes- de los derechos, al amparo del cual crece una realidad muy negativa y de inobservancia sistemática de las garantías humanas.

Algunas irregularidades y déficits

1) La Subsecretaría opera con un presupuesto absolutamente insuficiente para el cumplimiento de las metas asignadas. En casi todas las áreas de protección y de promoción del organismo el personal no cuenta con escritorios, sillas y los restantes elementos y útiles indispensables para desarrollar sus actividades diarias. Se cuenta con una computadora para cada área, lo cual torna dificultoso trabajar de manera eficiente. Faltan vehículos, que son absolutamente necesarios para recorrer el interior de la provincia. Solamente se cuentan con dos, los cuales son utilizados para efectuar visitas a las comisarías locales. A partir de estas simples menciones, todo lo que sigue es por añadidura y explica los escasos o nulos resultados obtenidos por la

Subsecretaría desde su creación, asemejándose a una onega mal planteada y mal llevada, lo que explica una situación penosa e inaceptable.

2) No se cuenta con una estructura física apropiada, acorde con las tareas que se deben desarrollar en la esfera de la Subsecretaría. Si bien se logró trasladar la sede del organismo a un edificio más aceptable, aún no se pueden encarar adecuadamente las actividades correspondientes a atención psicológica o médica, para las cuales se necesitan contar con ambientes que logren cumplir con los parámetros necesarios en cuanto a la preservación de la privacidad e intimidad de las víctimas durante las entrevistas.

3) Falta de personal más idóneo y suficiente, conforme las competencias otorgadas en materia de violación de DDHH, según la normativa aplicable (Decreto 260/10). No se cuenta con un médico forense, necesario para el dictamen médico respecto de los casos de violencia policial, donde se debe constatar inmediatamente las lesiones sufridas por los alojados y detenidos, tanto en los centros de detención como las alcaldías provinciales.

4) No se cuenta con la cantidad suficiente de abogados. Gestionan cuatro (4) para el área de protección, sin considerar los dos profesionales que se encuentran afectados al trámite de las causas de lesa humanidad de Margarita Belén y Caballero.

5) Se cuenta con una sola psicóloga, la cual no puede abocarse plenamente a evacuar todos los casos. No tiene un lugar físico disponible para las adecuadas entrevistas que requieren este tipo de asistencia. Se necesita un cuerpo de psicólogos, por lo menos cuatro (4), para cumplir acabadamente con las tareas asignadas en toda la provincia. El déficit es marcado.

6) Se funciona con una asistente social. El déficit es mayúsculo tomándose en cuenta la generalidad de las problemáticas sociales, familiares y personales que deben ser objeto de relevamiento integral.

7) No existen instrumentos legales (resoluciones) de designaciones del personal en las áreas de protección y promoción. A los fines contables, tendrían la categoría de Direcciones Administrativas, con lo cual se produce una evidente anarquía en las certificaciones de las menguadas erogaciones presupuestarias.

8) La obtención de metas se dificulta por la pertenencia de la Subsecretaría a la estructura del Ministerio de Desarrollo Social, cuando nítidamente surge que debería estar incorporado a la órbita del Ministerio Político del Gobierno del Chaco, por competencia, incumbencia y funcionamiento articulado con los restantes ministerios y organismos del Estado provincial y nacional.

Se aconseja

A los fines de la correcta aplicación del Decreto 260/10, se aconseja lleve adelante una auditoría funcional e integral de la Subsecretaría, bajo normas de controles contempladas en SIGOB.

Luego, corroborándose los déficit referidos y los restantes que deben ser detectados, deberá presupuestarse apropiadamente el funcionamiento del organismo en punto a las funciones asignadas y a las metas establecidas, acompañado de una inmediata regularización de la situación laboral de quienes allí trabajan, con futuras incorporaciones signadas por más y mayor idoneidad, capacidad personal y compromiso con los Derechos Humanos, dotándose al organismo de vehículos, útiles y elementos materiales apropiados para un correcto funcionamiento.

Finalmente, se debe contemplar la creación de Delegaciones de la Subsecretaría en las ciudades cabeceras de los Departamentos en los que se encuentra dividida la Provincia del Chaco, con oficinas a cargo de subdelegados, dotados de suficiente presupuestos, medios y útiles.

De lo contrario, desmejorará –gradual, progresiva e inevitablemente- las funciones de protección y promoción de los Derechos Humanos en nuestra provincia, que ha sido un fuerte compromiso asumido por la actual gestión y un deber que deriva de nuestras constituciones y de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, con implicancias institucionales y políticas que no pueden continuar justificándose en situaciones de crisis o emergencias financieras o económicas del sector público.

RESISTENCIA, martes 03 de agosto de 2010

Nota: se efectuó la correspondiente presentación ante el gobernador de Chaco.

